

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO



PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 106-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 106-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de febrero de 2013.- Las 09h55.- VISTOS.- ANTECEDENTES: Mediante Oficio No. 536 D-GHV-CNE-DPEM, de 23 de enero de 2013, el señor Geovanni Herrera Vivanco, Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Manabí, remitió a la Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente relacionado con el retiro de una valla publicitaria perteneciente al "MOVIMIENTO DE ACCION CIVICA HUMANISTA POR LA ETICA, EL TRABAJO Y LA EQUIDAD -M.AC.H.E.T.E". PRIMERO.-Conforme el sorteo realizado, se recibe en este Despacho, el día jueves catorce de febrero de dos mil trece, a las diez horas con doce minutos, el expediente signado con el número 106-2013-TCE, el cual contiene, el escrito firmado por el señor Geovanni Herrera Vivanco, Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Manabí, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Lcdo. Carlos Moreira Vera, Presidente Provincial del Movimiento de Acción Cívica Humanista por la Ética, el Trabajo y la Equidad, relacionada con el retiro de vallas publicitarias efectuado a dicha organización en la provincia de Manabí. SEGUNDO.- Mediante sorteo realizado, corresponde a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, el expediente signado con el número 109-2013-TCE, el cual contiene, el escrito firmado por el señor. Geovanni Herrera Vivanco, Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Manabí, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Lcdo. Carlos Moreira Vera, Presidente Provincial del Movimiento de Acción Cívica Humanista por la Ética, el Trabajo y la Equidad, relacionada con el retiro de vallas publicitarias efectuado a dicha organización en la provincia de Manabí. Con auto de fecha 19 de febrero de 2013, las 15h00, la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, jueza de primera instancia admitió a trámite la causa 109-2013-TCE (110-2013-ACUMULADA). TERCERO.- El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso." En el presente caso, revisada la denuncia presentada signada con el número 106-2013-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto a la causa 109-2013-TCE (110-2013-ACUMULADA); siendo así al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 106-2013-TCE a la causa 109-2013-TCE (110-2013-ACUMULADA). Para el efecto, remítase el expediente al Despacho del Dra. Patricia Zambrano Villacrés para su conocimiento y trámite. CUARTO.- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, como Secretaria Relatora de este Despacho. QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. F) Dr. Patricio Baca Mancheno JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 20 de febrero de 2013

tra. Sandra Melo Marin-SECRETARIA RELATORA

